



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 26 de noviembre de 2024

ASISTENTES:

- **Grupo Municipal Socialista:**
D. Juan Carlos Hernández Moreno
D.ª M.ª Rosario Chávez Muñoz
D. Luis Ángel Vélez Santiago
- **Grupo Municipal Popular:**
D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez
D. Alejandro García Pellitero
D. Francisco de Paula Blanco Alonso
- **Grupo Municipal Vox:**
D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
D. Jonathan Racionero Martín
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Interventor de la Fundación:**
D. Rafael Mozo Amo
- **Secretario del Consejo Rector:**
D. Fco. Javier Prieto García
- **Representante de la Federación Católica de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Valladolid – FECAMPA:**
D.ª Mitzin Mariana Trápaga Peñaflor

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y seis minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

1/19

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	1/19	



1. Aprobación, si procede, del borrador de las actas correspondientes a las sesiones de fecha de 3 y 18 de octubre de 2024.

La Comisión aprueba las referidas actas por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos.

Abierto el punto por la Sra. Martínez Jiménez, pregunta el Sr. Racionero Martín por el decreto de modificación de créditos número 6, pidiendo la cifra total de todas las modificaciones realizadas.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes que lo revisarán y le enviarán la información.

Pregunta el Sr. Racionero Martín, en relación con el Decreto 2024/399 relativo a la contratación de la Obra de construcción de pista polideportiva exterior en La Victoria, en el que se requiere a la empresa la justificación de la desproporción de su oferta, cuáles son las explicaciones ofrecidas.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que, igualmente, lo revisarán y le enviarán la información.

El Consejo se da por enterado de los decretos comprendidos entre los números 2024/377 y 2024/405, ambos incluidos, que fueron remitidos junto con la convocatoria.

3. Acuerdos:

3.1. Aprobar el expediente de contratación del Servicio de transporte, alojamiento y manutención de la Campaña Blanca (Expte. 74/24)

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo el contenido de la propuesta.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que el precio del transporte se ha encarecido enormemente.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 74/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 4 de octubre de 2024, relativo a la contratación del "Servicio de Transporte Discrecional por Carretera, Alojamiento y Manutención de los Participantes en los Programas Curso de Esquí y Semanas Blancas de las Campañas Blancas de 2025 y 2026".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar el Servicio de Transporte Discrecional por Carretera, Alojamiento y Manutención de los Participantes en los Programas Curso de Esquí y Semanas Blancas de las Campañas Blancas de 2025 y 2026.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	2/19



Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes

Secretaría

- *Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC) - Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con tramitación anticipada y urgente, y regulación armonizada. Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-100 puntos).

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Transporte Discrecional por Carretera, Alojamiento y Manutención de los Participantes en los Programas Curso de Esquí y Semanas Blancas de las Campañas Blancas de 2025 y 2026", Expte. 74/24.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 266.000 € (doscientos sesenta y seis mil euros), IVA incluido, con cargo a la partida 03/341322799 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio, con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	CANTIDAD
2025	133.000 €
2026	133.000 €

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

3/19

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	3/19	



Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2025 y 2026, de existencia de créditos adecuados y suficientes en los citados presupuestos para tal finalidad.

CUARTO: *La apertura del procedimiento de licitación.*

QUINTO: *Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."*

3.2. Aprobar el expediente de contratación del Servicio de impartición de clases de esquí (Expte. 75/24)

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo el contenido de la propuesta.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que el importe del contrato anterior era de 58.000 euros/año, IVA incluido, y ahora son 72.500 euros, lo que supone un incremento del coste del 24%, aproximadamente.

Indica que, a pesar del incremento del coste de los servicios, este no repercutirá en los precios públicos, que se mantienen.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 75/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 5 de noviembre de 2024, relativo a la contratación del "Servicio de impartición de clases de esquí para la Campaña Blanca que organiza el Centro Integrado de Actividades Promovidas por la F.M.D durante 2025 y 2026".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios para la impartición de las clases de esquí incluidas en los programas que conforman la Campaña Blanca de la FMD en la Estación de Esquí de Alto Campoo.

- Día Blanco
- Cursos de Esquí
- Semanas Blancas

El contrato que se suscribe tendrá vigencia durante dos años a contar desde su formalización, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, año a año hasta un máximo de dos.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	4/19	



Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes

Secretaría

- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC) - Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas se utilizarán exclusivamente criterios de valoración matemática, directamente relacionados con el objeto del contrato, a fin de obtener la mejor oferta en relación calidad precio.

6º.- El expediente se tramita con carácter de urgencia, toda vez que es imprescindible contar cuanto antes con adjudicatario que realice las prestaciones que incluye, dando comienzo la Campaña Blanca en enero de 2025.

7º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012.

8.- El contrato no se divide en lotes, pues las unidades en él contenidas representan una unidad funcional.

9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de impartición de clases de esquí para la Campaña Blanca que organiza el Centro Integrado de Actividades Promovidas por la F.M.D durante 2025 y 2026", por procedimiento abierto y tramitación urgente.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 145.000 €, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3413.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

- ejercicio 2025: 72.500 €
- ejercicio 2026: 72.500 €

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

5/19

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	5/19



La aprobación del gasto correspondiente quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en los mismos para tal finalidad y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: *La apertura del procedimiento de licitación.*

QUINTO: *Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."*

3.3. Aprobar el expediente de Convocatoria puesto selección Gerente F.M.D. (Expte. PER-110/24)

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo el contenido de la propuesta y señala que la modalidad contractual es un contrato laboral de alta dirección y la duración es temporal, vinculada al presente mandato municipal.

Dice el Sr. Hernández Moreno que en este expediente hay unas observaciones que realiza el Sr. Interventor, referidas, por una parte, a las retribuciones, puesto que se establece que un 20% adicional a lo que se fija como retribuciones base serán variables, pero no se dice qué porcentaje corresponde a la parte fija y cuál a la parte variable.

Indica que, asimismo, el interventor señala que dentro de esa parte variable sería razonable que se fijaran los objetivos en función de los cuales se va a retribuir esa parte variable.

Dice que otra de las observaciones tiene que ver con que se establece un plazo de resolución de un mes, en el caso de que sea la Fundación Municipal de Deportes la que ejerza la opción de cesar al futuro gerente, y de tres meses en caso de dimisión de este, y que el interventor dice que ese apartado es contrario al Real Decreto que regula la relación laboral del personal de alta dirección, que establece un preaviso de tres meses, tanto en un caso como en otro.

Por otro lado, dice el Sr. Hernández Moreno que en el acuerdo no se mencionan los méritos que se van a valorar y con qué ponderación se van a valorar, ni tampoco el órgano que se va a encargar de tal valoración.

Señala que, al no haberse tenido en cuenta las observaciones de la intervención, entiende que no se puede aprobar.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que la Intervención hace recomendaciones, no observaciones, y que en el informe jurídico no se incorpora ninguna observación al respecto.

Señala el Sr. Secretario de la Fundación que la propuesta, en lo esencial, cumple con la normativa de aplicación, tanto con las previsiones recogidas en los propios estatutos de la misma para la designación del gerente, como con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno en que se establecen la clasificación de las distintas entidades que componen el sector público municipal y la regulación de sus órganos directivos.

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	6/19	



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Indica que el titular de la Gerencia de la Fundación Municipal de Deportes es un órgano directivo, no un puesto de trabajo, y que esto le otorga unas características singulares también en el proceso de nombramiento. Dice que, por ello, es el Consejo Rector quien define y quien aprueba las bases, y que luego el nombramiento, tal y como está recogido en los estatutos, ha de ser realizado por la Presidencia, con base en lo previamente definido en el Consejo Rector.

Indica la Sra. Chávez Muñoz que no están poniendo en duda si es legal o no, pero que, de cara a la ciudadanía y a cualquier persona que vea esta convocatoria y se pueda presentar, las bases hacen que el proceso pueda resultar bastante arbitrario si no hay ningún criterio más allá del legal que es tener una titulación exigible para ostentar este tipo de puesto directivo. Señala que sería bueno que, en la convocatoria, al menos, se hubiera puesto que tiene que ser alguien que haya tenido relación con el deporte o que haya tenido incluso que ver con una carrera profesional, que es lo mínimo exigible.

En una primera votación se obtienen cuatro votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, y cuatro en contra de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra.

Habida cuenta del empate, se realiza una segunda votación y el Consejo Rector, por cuatro votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, cuatro en contra de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, y el voto de calidad de la presidenta del mismo, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente nº PER-110/24, tramitado en esta Fundación Municipal de Deportes para la selección de la persona titular del puesto de Gerente de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, y para la aprobación de los criterios que regirán la convocatoria pública para su selección, y atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Sra. presidenta de la Fundación Municipal de Deportes, por decreto de trámite de fecha 29 de octubre de 2024, ha procedido a la apertura del expediente para la provisión del puesto de Gerente de este Organismo Autónomo, cuya vacante se producirá en breve a tenor de la solicitud remitida por el actual Gerente procediéndose a su inmediata contratación.

SEGUNDO.- Forma parte del expediente la Memoria justificativa de la necesidad de proceder a su inmediata sustitución.

TERCERO.- Obran en el expediente los informes preceptivos de Secretaría e Intervención, así como la justificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para proceder a la contratación de la persona que resulte seleccionada, una vez concluido el proceso selectivo que se celebre mediante convocatoria pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La selección de la persona titular del órgano directivo Gerente de la Fundación Municipal de deportes del Ayuntamiento de Valladolid, se realizará conforme a lo dispuesto en los Estatutos de este Organismo Autónomo y a lo dispuesto en los artículos 85 bis, 1, b) y 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

7/19

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	7/19	



Asimismo, resulta de aplicación el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se aprueba la relación laboral de carácter especial de personal de Alta Dirección, así como lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral y en lo no regulado o pactado por las partes se estará a lo dispuesto en la legislación civil o mercantil y a sus principios generales.

El régimen retributivo será el establecido para el personal directivo del Ayuntamiento de Valladolid por el Pleno de la Corporación, de fecha 12 de enero de 2016, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. - Es competente para dictar esta Resolución el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, conforme se dispone en art. 11 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 3 de abril de 2012 (BOP de Valladolid, 4 de mayo de 2012).

En virtud de cuanto antecede y sin que exista impedimento jurídico alguno, **SE RESUELVE:**

PRIMERO. La aprobación de los criterios que regirán la convocatoria pública para la selección del gerente de la FMD, del siguiente tenor literal:

"CRITERIOS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

La gerencia del Organismo Autónomo 'Fundación Municipal de Deportes', de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de sus Estatutos, es el órgano de dirección inmediata de la FMD y su titular tiene la consideración de órgano directivo.

La selección del titular de ese órgano directivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de la FMD y en los artículos 85 bis, 1, b) y 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hará atendiendo a los siguientes criterios:

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección del Gerente de la Fundación Municipal de Deportes de Valladolid (en adelante FMD), de conformidad con sus Estatutos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en fecha 3 de abril de 2012 (BOP de Valladolid de 4 de mayo de 2012)

SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DE LA RELACIÓN JURÍDICA

- a) *Modalidad contractual: la persona que se seleccione será contratada a través de contrato laboral de carácter especial de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.*
- b) *Duración: La duración del contrato será temporal, se iniciará en la fecha de su formalización y su duración queda vinculada a la del presente mandato municipal, por lo que, salvo modificación legal, finalizará en julio de 2027. El presidente de la FMD tras las elecciones*

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	8/19



Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes

Secretaría

deberá decidir, en el plazo de dos meses desde la constitución de la nueva Corporación Municipal, si mantiene el contrato por otro mandato o procede a su extinción.

Se establece un período de prueba de seis meses.

El contrato podrá extinguirse por desistimiento de la FMD, comunicado por escrito, con el plazo de preaviso de un mes. El gerente tendrá derecho a una indemnización equivalente a siete días del salario por año de servicio, con un límite de seis mensualidades.

En caso de incumplimiento del preaviso mencionado, la FMD deberá indemnizar con una cuantía equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.

Si fuera el gerente quien decidiera dar por extinguido voluntariamente el contrato, deberá preavisar a la FMD con, al menos, tres meses de antelación a su dimisión. En caso de incumplimiento deberá abonar a la FMD una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.

c) *Jornada de trabajo: bajo régimen de disponibilidad horaria, ajustándose a las disposiciones legales en vigor y siempre en función de las necesidades de la FMD, quedando sometido al régimen general de jornada, horario, vacaciones y permisos previsto para el personal de la Administración del Ayuntamiento de Valladolid.*

d) *Retribuciones: El régimen retributivo será el establecido para el personal directivo del Ayuntamiento de Valladolid por el Pleno de la Corporación, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que ha determinado para el personal directivo de las entidades del Grupo I, en la que está encuadrada la FMD, las siguientes retribuciones:*

i) *Retribución básica: 69.341,82 euros anuales.*

ii) *Retribución complementaria: será del 20% de la retribución básica, distribuida en un complemento fijo y otro variable por objetivos.*

Las citadas cuantías se percibirán en 14 pagas, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extras a percibir, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, de la misma se deducirán las correspondientes cargas sociales y fiscales. Las citadas cantidades serán objeto de actualización a partir del día 1 de enero de 2025 en los porcentajes que permitan las disposiciones que establecen los incrementos máximos de retribución de los empleados del sector público.

Cuando el nombramiento recaiga en funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades locales o funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, y quede en situación de servicios especiales en su Administración de Origen, se le abonará en concepto de antigüedad la cuantía que le corresponda de trienios que tengan reconocidos y por los que se le puedan reconocer en el futuro y mientras se mantenga la relación laboral como personal de alta dirección.

El cargo requiere plena disponibilidad y absoluta dedicación, estando sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	9/19



Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes

Secretaría

del personal al servicio de las Administraciones Pùblicas y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

- e) *Normativa aplicable: Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se aprueba la relación laboral de carácter especial de personal de Alta Dirección, así como lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral y en lo no regulado o pactado por las partes se estará a lo dispuesto en la legislación civil o mercantil y a sus principios generales.*

TERCERO. FUNCIONES A REALIZAR

La gerencia es el órgano de dirección inmediata de la FMD, y su titular tiene la consideración de órgano directivo, al que corresponde la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector y las resoluciones de la Presidencia, así como la dirección, impulso e inspección inmediata de los servicios de la Fundación Municipal de Deportes.

Ejercerá las competencias y funciones que se le atribuyen en los Estatutos de la FMD y aquellas otras que la Presidencia o el Consejo le encomienden.

CUARTO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Las personas interesadas deberán ser funcionarios/as de carrera o laborales de las Administraciones Pùblicas pertenecientes al Subgrupo A1 o Grupo I de titulación, o profesionales del sector privado, titulados/as superiores universitarios/as en todo caso, y con un mínimo de 5 años de ejercicio profesional en el caso de profesionales del sector privado.

Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o personas extranjeras con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*
- 2. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Doctor, Licenciado, Grado o título superior equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.*
- 3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.*
- 4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.*
- 5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pùblicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos pùblicos por resolución judicial.*

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

10/19

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	10/19	



Ayuntamiento de Valladolid
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

QUINTO. SOLICITUDES

Las personas interesadas cursarán su solicitud en el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, y la presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Se acompañará a la solicitud "curriculum vitae" en el que figuren titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y en el sector privado, cursos realizados y otros méritos que se estimen idóneos, junto con la documentación acreditativa de los méritos, así como fotocopia del DNI en vigor o documento equivalente.

SEXTO. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN

La selección se realizará previa apreciación discrecional de la idoneidad de los candidatos, en relación con la documentación aportada, considerando la formación, competencia profesional y experiencia para el desempeño de puestos de trabajo en el sector público y en el sector privado.

Previo estudio y análisis de las solicitudes presentadas, el presidente de la FMD designará el candidato elegido. Se podrá declarar desierta la convocatoria.

SEPTIMO. PUBLICIDAD

La convocatoria, criterios y el consiguiente nombramiento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (BOP) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

OCTAVO. IMPUGNACIONES

La convocatoria y criterios vincula a la FMD y quienes participen en el proceso, pudiendo interponerse los recursos que procedan en los términos previstos en la normativa aplicable."

SEGUNDO.- *Publicar la convocatoria, criterios y el consiguiente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (BOP) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid".*

3.4. Aprobar convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deporte adaptado de Castilla y León, para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, y para el desarrollo de acciones de promoción de esta modalidad deportiva. (Expte. C 61/24)

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo el contenido de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

11/19

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	11/19	



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, cuyo objeto lo constituye, tanto la utilización de instalaciones deportivas municipales, como de organización y desarrollo de acciones de promoción del deporte adaptado, en sus diferentes especialidades, en la ciudad de Valladolid, y

ATENDIENDO: Que el objeto del presente Convenio se corresponde con la ejecución de una competencia propia señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el artículo 5 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes

ATENDIENDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

En base a lo antedicho, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse a su vencimiento dos años más (2027 y 2028), de existir acuerdo entre las partes firmantes.

TERCERO: Proceder a la firma del Convenio, delegando en el Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, la resolución de cuantas cuestiones suscite la ejecución de los términos del convenio, incluida su prórroga, pudiendo firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del Convenio."

4. Despacho extraordinario.

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

5. Ruegos y preguntas.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que han llegado ocho escritos de preguntas del grupo municipal Socialista y que se procede a contestar las mismas.

En relación con la pregunta relativa a los proyectos financiados con cargo a los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

¿En qué estado de ejecución se encuentran cada uno de los proyectos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la Fundación Municipal de Deportes?

En relación con esta cuestión, pregunta el Sr. Hernández Moreno si hay algún proyecto con cargo a estos fondos que está ejecutando o si hay previsión de presentar alguno.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

12/19

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	12/19	



Ayuntamiento de Valladolid
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Responde la Sra. Martínez Jiménez que, como ya dijo en la Comisión del Área, no hay en este momento ningún proyecto pendiente de financiación.

En relación con las preguntas relativas a la rueda de prensa celebrada el 29 de octubre con motivo de la presentación del Oysho Running Club:

1. *¿Quién tomó la decisión de la celebración de esa rueda de prensa?*
2. *¿Por qué se entendió que era adecuado presentar esta iniciativa privada cuando no se ha hecho lo mismo con los diferentes clubes de atletismo de Valladolid?*

Responde la Sra. Martínez Jiménez que la iniciativa partió del concejal de Servicios Sociales y ellos, cuando hay cualquier club o entidad que les pasa un proyecto que consideran que es positivo, como en este caso que favorecerá que muchas mujeres, a un coste cero, se inicien en el deporte, lo apoyan.

Dice que les pareció adecuado, por ir dirigido a promocionar y fomentar el deporte y sobre todo el deporte en mujeres.

Dice el Sr. Hernández Moreno que preguntaban porque este es un club privado, una iniciativa privada de una empresa que se dedica a la fabricación de ropa y que parece ser que ahora se está reorientando a la fabricación de ropa deportiva, y que, en función de eso, organiza una actividad de correr que sale de sus propias instalaciones.

Indica que la pregunta era, cómo se decidía promocionarlo cuando existen otras iniciativas de gimnasios, clubes de running, equipos, etc. a los que no cree que se les facilite la posibilidad de presentar sus actuaciones y sus iniciativas en el salón de recepciones del Ayuntamiento con presencia de concejales, cuando seguro que muchos de ellos estarían encantados de que sus actividades tuvieran esa repercusión.

La Sra. Martínez Jiménez pide que le señale un solo club que haya querido hacerlo y se le haya denegado. Dice que en este caso se ha valorado la oportunidad para que mujeres se inicien en el deporte y que, de hecho, tiene un absoluto éxito y se cubren todas las plazas; indica que hay unas 70 u 80 mujeres que, de manera gratuita, se benefician de la actividad, con un coste cero para el Ayuntamiento.

El Sr. Hernández Moreno insiste en que no deja de ser una iniciativa privada de una marca de ropa que obtendrá un beneficio, porque la actividad se inicia en la tienda de ropa que patrocina esta actividad; dice que sería bueno que hicieran llegar esa voluntad de apoyo de los demás clubes.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que hay que agradecer a las empresas la financiación del deporte, porque, si no fuera gracias a su patrocinio, a su colaboración, la inmensa mayoría de eventos deportivos, ya no solo en Valladolid, sino en todo el mundo, sería inviable.

En relación con la pregunta relativa a la renovación de la pista de baloncesto/patinaje del parque Juan de Austria:

1. *¿Se va a incluir en el presupuesto del 2025 la partida necesaria para llevar a cabo esta actuación?*

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

13/19

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	13/19	



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Señala el Sr. Hernández Moreno que se trata de una inversión contemplada en los presupuestos participativos, por un importe de 45.000 euros, la cual no se incluyó en los presupuestos de 2023 ni de 2024 y preguntaban si se va a incluir en los de 2025.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que resulta un poco sorprendente que estas partidas, que ellos tenían presupuestadas cuando gobernaban y no ejecutaron, vengan ahora a demandarlas; dice que ellos deberían haberlo ejecutado con cargo al presupuesto del 2022 y no lo hicieron, y que tampoco lo incorporaron en el de 2023.

Señala que ahora van a hacer un estudio de viabilidad y que le asegura que lo que se pueda ir acometiendo, lo irán realizando.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si eso es un sí o es un no, o sea que si van a incluirlo.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que, como le está diciendo, van a hacer un estudio de viabilidad y van a realizar una serie de mejoras, que son las que ahora se precisan, como las maderas que circunvalan a la pista, y, posteriormente, sustituirán también el pavimento de hierba sintética que está un poco deteriorado.

En relación con las preguntas relativas a la instalación, en la zona Sur 2, de una zona multideporte que incluya vóley, básquet, futbol, etc. y mesa de ping pong:

1. *¿Cómo va la ejecución de este Proyecto? ¿Qué plazos se manejan para su finalización y puesta en servicio?*

Indica el Sr. Hernández Moreno que esta inversión es resultado de los presupuestos participativos del proceso que se celebró en el 2023 y que había que ejecutar en 2024.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que la obra de ejecución de la solera ha finalizado y que queda pendiente la instalación de la pista multideportiva, estando previsto que en esta misma fecha se firme el acta de inicio de la obra.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno por el plazo de ejecución.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes que es de 20 días.

En relación con las preguntas relativas al Plan Director de la Ciudad Deportiva:

1. *¿Se ha entregado ya el Plan Director?*
2. *En caso afirmativo ¿Qué presupuesto contempla para las inversiones que el mismo contiene?*

Señala el Sr. Hernández Moreno que ya preguntaron en el pasado Consejo por el plan director de la ciudad deportiva, porque el plazo ya había finalizado, y que les habían dicho que habían tenido alguna reunión y que habían pedido alguna mejora o modificación; pregunta si ya se ha entregado y cuál es su presupuesto.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que siguen en conversaciones para intentar que, con las aportaciones y ayuda de todos, resulte un plan director que favorezca en la mayor medida posible a los intereses y necesidades tanto de la Fundación como de los clubes que allí entrenan y compiten.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

14/19

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	14/19	



Indica el Sr. El Sr Hernández Moreno que el plazo de ejecución de este contrato era de 3 meses; pregunta si no tendrían que haber hecho una ampliación de plazo del contrato.

En relación con la pregunta relativa a las quejas por las condiciones del estado de la cubierta del polideportivo Canterac:

1. *¿Se va a incluir en el Presupuesto del 2025 la partida presupuestaria necesaria para abordar la redacción del Proyecto y la reparación o sustitución de la cubierta?*

Indica el Sr. Hernández Moreno que, cuando se ha planteado esta cuestión en ocasiones anteriores, les anticiparon que habían hecho un estudio sobre el coste que podría suponer reformar la cubierta; dice que quieren conocer si se va a incluir en el presupuesto esa partida para la redacción del proyecto de cara a la reparación o sustitución de dicha cubierta.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que por el están estando elaborando las prescripciones técnicas para la contratación de la redacción del proyecto y, respecto a si se va a incorporar la partida, indica que aún tienen que cerrar el presupuesto, con lo cual todavía no les puede trasladar esa información.

En relación con la pregunta relativa al sistema de calefacción del Polideportivo de las Delicias (Colegio Allúe Morer):

1. *¿Se va a incluir en el Presupuesto del 2025 la partida presupuestaria necesaria para abordar la adecuación de la climatización?*

Responde la Sra. Martínez Jiménez que le contesta lo mismo, que cuando cierren el presupuesto se lo se lo trasladará. Dice que aquí también les entran las prisas; que el polideportivo Canterac lleva años sufriendo goteras y que, por lo menos, ahora ellos están intentando ver, en la medida en que les es posible, la manera de acometerlo. Indica que al Allúe Morer le dejaron con una calefacción bastante insuficiente, que está haciendo que ahora se tengan que trasladar actividades al polideportivo de Canterac.

Señala el Sr. Hernández Moreno que dejaron hecho un polideportivo, con financiación íntegra del Ayuntamiento, que se inauguró a finales de 2022, por lo que tampoco hubo tiempo para ver las deficiencias de la calefacción.

Dice que no le ha respondido a si se incluirá en el presupuesto del 2025.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que tienen muchas instalaciones, que cuando ellos gobernaron no dedicaron mucho a mantenimiento y, sin embargo, ahora están criticando el estado en el que se encuentran; indica que ahora, poco a poco, y en la medida de las posibilidades presupuestarias, lo irán acometiendo, porque su deseo es que, aunque no tengan muchas más instalaciones, las que existen tengan todos un mantenimiento adecuado.

En relación con las preguntas relativas a la Copa de España de Voleibol:

1. *¿Cuántos equipos asistirán finalmente a Valladolid de las categorías juvenil y junior para la celebración de la Copa de España de Voleibol?*
2. *¿Antes de perder la categoría cadete hizo el Ayuntamiento alguna gestión para retenerla?*

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	15/19



Ayuntamiento de Valladolid
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Responde la Sra. Martínez Jiménez que nadie les había trasladado que hubiera ningún problema; que, en cuanto se han enterado, hablaron con la gestora, porque el presidente está inhabilitado, y que van a mantener una reunión en breve para seguir trayendo eventos deportivos a la ciudad.

Dice que, de momento, están satisfechos; que hay 250 equipos, más o menos unos 4.000 competidores, y que estas cifras superan tanto las que hay en la Copa de España cadete en Almería, que es la categoría que se ha perdido en Valladolid, como en la Copa de España categoría juvenil y junior.

Indica que la causa fue que en su día el precio que querían poner era desorbitado y eso es lo que hizo que la Federación lo trasladase a otro sitio.

Señala que en cuanto se han enterado han intentado mediar para que no se perdieran competiciones o se perdieran las mínimas posibles.

Dice el Sr. Hernández Moreno que la pregunta venía un poco al hilo porque el presidente Agustín Martín declaró que había pedido 24 o 48 horas para solucionarlo y dio a entender que el Ayuntamiento se había precipitado y no había respetado ese plazo que se le había pedido; indica que no le da ni deja de darle credibilidad a esas manifestaciones, pero que quería saber si eso era verdad.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que en realidad es hoy cuando toma posesión el nuevo presidente y lógicamente aún no se han podido reunir; señala que bien es verdad que hasta ahora algo que beneficiaba a la ciudad es que el presidente de la Federación Española era de Valladolid, pero que lo normal es que cualquier competición de categorías inferiores de cualquier campeonato o copas de España vayan rotando las sedes. Dice que, no obstante, cree que la Federación también es consciente de todas las bondades que tiene Valladolid para poder atraer un evento. Indica que pocas ciudades están capacitadas para poder traer 400 equipos, por número de infraestructuras necesarias y las facilidades que desde siempre se les ha dado desde la Fundación Municipal de Deportes.

Señala que pelearán para que se mantengan lo máximo posible, pero dice que también son conscientes de que habrá otras ofertas.

Dice el Sr. Hernández Moreno que tiene también una serie de preguntas sobre varios de los decretos que se les han trasladado.

Se refiere en primer lugar a un decreto, de fecha 30 de octubre, que acuerda una movilidad funcional, donde el plazo de presentación de instancias empieza cuando se publique en Sede Electrónica y que hasta ahora no se ha publicado; pregunta cuáles son los motivos del retraso.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que la dificultad está siendo la acumulación de tareas por parte del Departamento de Gestión de Recursos Humanos.

Dice el Sr. Hernández Moreno que hay otro decreto en el que se adjudican las obras del traslado de las pistas de la Victoria, con un plazo de ejecución de 45 días, que se ha firmado el 11 de noviembre. Pregunta si han comenzado los trabajos y también por la marcha del proyecto del nuevo polideportivo.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que la última vez que mantuvo conversaciones con el director general de Infraestructuras Educativas, este le dijo que estaban con el proyecto básico y de ejecución; dice que espera que puedan tenerlo para finales de año. Indica que está siguiendo el asunto de forma continua por el interés que tiene para la ciudad.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

16/19

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	16/19



Dice el Sr. Hernández Moreno que hay otro decreto, de fecha 17 de octubre de 2024, que aprueba una modificación presupuestaria de 1,5 millones de euros y pregunta si tienen ya asignados los importes a proyectos concretos; pide ese desglose.

Seguido formula otra pregunta referida a la media maratón ciudad de Valladolid. Dice que suele ser un éxito en cuanto a participación y se apoya desde el Ayuntamiento; pregunta si está previsto cambiar el recorrido y si se va a realizar en una o dos vueltas.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que la organización les ha dado las gracias y felicitaciones por el apoyo que se les viene mostrando y que tienen pendiente hablar con ellos. Dice que cree que la intención de la organización es realizar una sola vuelta. Indica que tendrían que cerrar la definición del circuito con la Policía Municipal y que en eso tendrán su apoyo; señala que una sola vuelta de recorrido le daría un plus de calidad.

Dice el Sr. Hernández Moreno que es la prueba de atletismo de mayor distancia que se corre en Valladolid y que todo lo que sea apoyarla le parece perfecto.

Seguido, en relación con las instalaciones del kilometrín de reciente inauguración, traslada su enhorabuena; indica que es una instalación que ha tenido buena aceptación y que esperan que se vaya utilizando cada vez más.

Pregunta si se ha planteado su iluminación para permitir mayor uso.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que es algo que pensaron en su día, iluminarlo con alguna farola tipo fotovoltaica, pero que también necesitarían hablarlo con el Servicio de Medio Ambiente, porque no deja de ser un entorno natural.

Señala que, dada la aceptación que está teniendo, le gustaría hacer también este tipo de instalación en otras ubicaciones, como en Contiendas, o en el entorno de la Ribera, desde el puente de Arturo Eyriz hasta la desembocadura; dice que la gente lo ha valorado positivamente y es algo que cuesta poco dinero y da un buen servicio.

Señala el Sr. Racionero Martín que muchas veces se centra el debate en si hay muchas instalaciones, y mucho mantenimiento, pero que luego se alaban todas esas instalaciones que son las que atraen a la ciudad todos estos eventos con los que luego todo el mundo está contento.

Indica que en los últimos mandatos además de un polideportivo se han construido 27 instalaciones deportivas, muchas de ellas de calle gratuitas.

Dice que sí que es verdad que hay muchas instalaciones, pero que en parte de ellas el mantenimiento que se requiere es muy pequeño, que a veces con una mano de pintura y un poco de atención al pavimento es suficiente; indica que en otras, como en el caso de las cubiertas, el mantenimiento es muy caro, pero que, no obstante, para traer eventos se necesita contar con instalaciones.

Señala que hay otro asunto para traer eventos, que tiene que ver con la oferta hotelera, y son los problemas que tienen los precios para una familia completa de los deportistas; plantea avanzar en este tema negociando con la hostelería.

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	17/19	



Ayuntamiento de Valladolid
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Dice que ya en otras ocasiones ha señalado también la necesidad de contar con estadísticas propias sobre turismo deportivo que hablen de la calidad de las instalaciones. Indica que le parece un error que la gente no pueda valorar eso, porque además cree que es un argumento potente para Valladolid, para atraer más eventos.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que todas las federaciones deportivas, que al final son las que organizan los grandes eventos, conocen las instalaciones, su capacidad y su proximidad; dice que es verdad que tienen una serie de ventajas competitivas.

Indica que han hablado con los hoteles y que estos son conscientes de la importancia de los eventos deportivos, pero que al final son quienes deciden sus precios; dice que conoce que entre las federaciones y los hoteles de Valladolid sí hay convenios al respecto y les hacen unos buenos precios; señala que es un tema que también le preocupa y que se reunirá con ellos próximamente.

Seguido interviene la Sra. Chávez Muñoz proponiendo que se reduzca un poco la tensión. Dice que hace nueve años ya una de las cosas que se ponía sobre la mesa era el abandono de las instalaciones deportivas, que tenían un montón de competiciones y que todo el mundo hablaba de la calidad de las de las instalaciones.

Indica que pasados nueve años todos siguen hablando de lo mismo; dice que efectivamente el Ayuntamiento tiene un presupuesto limitado, aunque en algunas ocasiones han tenido oportunidades, como los fondos europeos, pero que todos son conscientes que, cuando se tienen limitaciones de personal, poner en marcha obras y realizar el mantenimiento de las instalaciones no es fácil y tampoco barato.

Reconoce el trabajo de los concejales de deportes; señala que tanto el anterior como la actual son personas muy comprometidas con el deporte de la ciudad, pero que, no obstante, ellos, por su parte y por estar en la oposición, tienen que ejercer el control y preguntar; dice que de eso es de lo que se trata, porque así todos van funcionando mejor.

Indica que efectivamente la gestión es muy compleja y que a veces las cosas se hacen con más o menos acierto, y que en términos generales se trabaja al límite, pero que cada uno ha de hacer su parte y a ellos les corresponde hacer la de oposición, porque para eso están.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que comparte la reflexión. Indica que muchas veces la oposición está siendo muy incisiva con actuaciones que podían haber realizado cuando gobernaban y que probablemente no se hicieron por los motivos señalados, porque hay muchas necesidades y es preciso priorizar por las limitaciones presupuestarias y de personal que había y que siguen existiendo.

Indica que lo cierto es que la ciudad siempre ha seguido avanzando y se ha hecho un buen trabajo, un gran trabajo que hay que seguir manteniendo.

Señala que obviamente el Ayuntamiento ha de mantener un equilibrio entre sus recursos y las necesidades de los ciudadanos; dice que todas las concejalías se quedan sin financiación para todos sus proyectos y que ellos están intentando que en materia de deporte se acometan al menos los urgentes y los más importantes.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

18/19

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	18/19



Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes

Secretaría

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y nueve minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

V.º B.º

LA PRESIDENTA DELEGADA

Fco. Javier Prieto García

(Firmado electrónicamente)

M.º Teresa Martínez Jiménez

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

19/19

Código Seguro de Verificación	IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Fecha	28/01/2025 14:08:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24DMNJRZ7VK2J5UJ3TQ4A	Página	19/19